

INFORME TÉCNICO N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100

A : **OLIVEROS OCROSPOMA MIGUEL ANGEL**
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN Y DE APLICACIONES

DE : **ESQUIVEL SERNA OSCAR MIRKO**
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES

ASUNTO : Informe técnico de compatibilización para la contratación del servicio de Suscripción de licencias de Software Creative Cloud

FECHA : San Isidro, 18 de noviembre de 2025

1. MATERIA

Sustentar mediante el presente informe técnico la necesidad de compatibilización para la contratación del servicio de Suscripción de licencias de Software Creative Cloud.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sus modificatorias y precisiones.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su fe de erratas.
- Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

3. ANTECEDENTES

- La SUNAT cuenta con licencias de software para la creación y edición de contenido multimedia, los cuales son:
 - En mayo 2025, mediante Orden de Servicio Nro. 2025S04174, se adquirió 11 licencias de software Creative Cloud.
- Con ficha de necesidad "Servicio de suscripción ilimitada Creative Cloud Todas las Aplicaciones" se adjudicaron 2 licencias.
 - Software de la marca Adobe Creative Cloud o equivalente: 2
- En ese sentido la SUNAT a efectos de mantener la operatividad, el desarrollo y edición de los archivos de diseño gráfico y videos institucionales trabajados con los softwares mencionados, se requiere adquirir el equipamiento informático de softwares especializados.

4. ANÁLISIS

4.1. Descripción del equipamiento preexistente.

Las unidades orgánicas de la SUNAT, según la tabla 01, actualmente tienen proyectos con contenidos gráficos propios de la SUNAT y que han sido elaborados con cada uno de los softwares. A continuación se menciona cada uno de los softwares:

1) Software de la marca Adobe Creative Cloud:

- a. Los usuarios según la tabla 01, actualmente tienen proyectos de recursos y contenidos gráficos elaborados con la suite de software Adobe Creative Cloud.
- b. Los usuarios que utilizan el software según la tabla 01, realizan la adaptación de piezas gráficas, las convierten en imágenes para luego ser difundidas en las redes sociales (Instagram, Twitter y entre las principales). Por ejemplo: Se estima que las gráficas difundidas en las redes puedan obtener un promedio mensual de 3,000 seguidores tanto en Twitter como en Instagram.
- c. Con el uso del software podrán realizar diseños publicitarios en imágenes y fotografías digitalizadas para que sean difundidos por los diferentes canales.

4.2. Descripción del servicio requerido.

La SUNAT, según la tabla 01, tiene la necesidad de ampliar la funcionalidad de los softwares para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia para la SUNAT.

La suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative Cloud, incluyen:

IT	SOFTWARE	UNIDAD ORGÁNICA	CANT	TOTAL
1	Adobe	1M5000-Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional	08	13
2	Creative	1U5300-División de Atención a Usuarios	03	
3	Cloud	7B2000-Gerencia de Orientación y Servicios.	02	

Tabla 01. Cantidad de suscripción de licencias por el tipo de Software y UOOO.

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

1.1.1. Características técnicas generales de la suscripción

Especificaciones técnicas del software:

- Deberá cumplir la funcionalidad de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube.
- Debe cumplir como mínimo las siguientes funcionalidades:
 - Photoshop:
 - Debe permitir la edición y composición de imágenes.
 - Debe utilizar herramientas 3D.
 - Illustrator:
 - Debe permitir realizar ilustraciones y gráficos vectoriales para impresiones, sitios Web, vídeos y dispositivos móviles.
 - Debe permitir crear logotipos, iconos, dibujos, tipografías e ilustraciones para imprimirlas o publicarlas en la Web, en vídeos y en dispositivos móviles.
 - InDesign:
 - Debe permitir realizar el diseño, composición y publicación de páginas digital e impresa.
 - Debe permitir crear carteles, libros, revistas digitales, libros electrónicos y PDF interactivos.
 - XD:
 - Debe permitir diseñar, realizar prototipos y compartir experiencias de usuario para sitios web y dispositivos móviles.
 - Acrobat Pro DC:
 - Debe permitir obtener la solución de PDF completa para trabajar en cualquier parte.
 - Dreamweaver:
 - Debe permitir diseñar sitios web adaptativos y app para dispositivos móviles.
 - Animate: (Antes, Flash Professional)
 - Debe permitir realizar animaciones interactivas para varias plataformas.

- Debe permitir edición y creación de archivos swf.
- Premiere Pro:
 - Debe permitir realizar producción y edición de vídeos para películas, TV y la Web.
- After Effects:
 - Debe permitir realizar efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.
- Audition:
 - Debe permitir conseguir los mejores sonidos.
- InCopy:
 - Debe permitir colaborar en exigentes flujos de trabajo editoriales.
- Debe soportar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
 - Procesador: CPU de 7ma generación o más reciente (o AMD equivalente).
 - Sistema operativo: Microsoft Windows 10 (64 bits) o posterior.
 - RAM: 16 GB de RAM.
 - GPU: GPU con 4 GB de VRAM.
 - Resolución del monitor: 1920 x 1080 o superior.
 - Tarjeta de sonido: Modelo del controlador de Microsoft Windows o compatible con ASIO.
 - Compatible con las versiones más recientes de Chrome, Microsoft Edge, Safari, Firefox.

4.3. Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

El servicio para la suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative, que se contrate permitirán realizar las siguientes actividades, según la tabla 01:

- 1) **Adobe Creative Cloud:** Diseñar imágenes, gráficos, presentaciones, experiencias de usuario, vídeo y audio.

4.4. Justificación de la compatibilización.

4.4.1. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

Respecto a los productos de software de la marca Adobe, el servicio de suscripción de softwares que se requiere contratar actualmente son complementarios al equipamiento existente ya que la suscripción solicitada es a nivel de software de la suite, y en ese sentido es complementario a los proyectos y contenidos de gráficos que han sido elaborados con los softwares de la suite de la marca Adobe mencionados en la tabla 01 y complementarios con los contenidos de gráficos y digitales propios de la Entidad, los cuales son difundidas a nivel nacional e internacional, por los medios de las redes sociales y otros canales para fortalecer la imagen institucional.

Por lo tanto, el servicio de suscripción permitirá asegurar la continuidad operativa de las actividades descritas en el literal c) para las unidades orgánicas según la tabla 01.

De lo expuesto, cambiar por otros softwares implicaría costos adicionales de adquisición, implementación, adecuación y/o capacitación.

4.4.2. Los servicios son imprescindibles para el funcionamiento del equipamiento preexistente.

A continuación, se detalla por cada marca:

4.4.2.1. Software de la marca Adobe Creative Cloud

El servicio de suscripción de Adobe Creative Cloud permitirá la continuidad operativa de los usuarios según tabla 01, para que continúen realizando proyectos de recursos y contenidos gráficos con la finalidad de utilizarlos en los cursos y eventos que realizan, entre los cuales esta atender el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) que consiste en los cursos de capacitación para la Entidad.

El software les permite continuar elaborando material de difusión publicitarios impreso y digital, imágenes, gráficos vectoriales, contenidos 3D, fotografías,

videos y animaciones en una amplia variedad de formatos y de manera integrada. El uso del software es crítico para las áreas usuarias ya que un cambio implicaría un fuerte impacto en los proyectos de recursos y contenidos gráficos, y por lo tanto en las actividades realizadas por los usuarios según sus competencias.

Por lo tanto, el no contar con el servicio de suscripción de software Adobe Creative Cloud impediría realizar las actividades mencionadas anteriormente y las mencionadas en el literal a) y c) por el personal especializado e implicaría costos adicionales de adquisición, implementación, adecuación y/o capacitación, en ese sentido la contratación del presente servicio de suscripción de software es imprescindible.

4.4.3. Impacto del uso de otra marca.

Respecto a los productos de software de la marca Adobe, los archivos de proyectos de recursos y contenidos gráficos que son elaborados por los usuarios según la tabla 01, se encuentran configurados bajo un formato e integrados de manera que todos los softwares trabajan de manera colaborativa y rápida, por lo que da motivo a la compatibilización y lo hace indispensable para su funcionamiento.

Existen otros softwares en el mercado, pero la migración implicaría riesgo potencial de perder información y/o rehacer el trabajo ya realizado por aspectos de compatibilidad, generando retrasos y/o que aplicativos institucionales no sean compatibles, debido al nivel de inversión realizado y el alto costo que implicaría migrar hacia otro software y todos los cambios de adaptabilidad que tendrían que realizar a los proyectos o archivos y contenidos de gráficos que se manejan. Adicionalmente, las funcionalidades de los softwares materia de compatibilización, son funcionalidades nativas de los propios softwares y con mejores funcionalidades que cumplen con las necesidades del usuario final.

4.4.4. Incidencia económica de la contratación

Respecto a los productos del software Adobe, el valor económico de compatibilizar los softwares incidirá favorablemente en el costo total de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al compatibilizar los softwares se evitan costos adicionales en materia de capacitación del personal en diversas marcas, costo de migración, el potencial riesgo de pérdida de información al cambiar estos softwares, costos de implementación de software con estándares diversos y otros costos adicionales como recurso humano, tiempo y nuevas inversiones. Además, el costo de contratar el servicio de suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative, la cual incluyen los servicios de mantenimiento y soporte de actualizaciones de versiones siempre serán menores a los de la adquisición de software de varias marcas que no ofrezcan un servicio de mantenimiento y soporte de actualizaciones integrado. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la SUNAT.

Adicionalmente, se precisa que la SUNAT viene procesando mayor cantidad de contenidos de gráficos de calidad con diseños profesionales y vanguardistas para nuestra imagen institucional, brindando diversos servicios que solo pueden ser usados por los softwares materia de compatibilización, lo que justifica la contratación de las licencias.

5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la compatibilización es de seis (06) meses contados a partir del día siguiente de su aprobación, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

El funcionario a cargo del AU/ATE, es quien evalúa y suscribe el Informe de Compatibilización.

6.1.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN	
	APELLIDOS Y NOMBRES	ESQUIVEL SERNA, OSCAR MIRKO
	REGISTRO SUNAT	AL15
	CARGO	Arquitecto de Soluciones
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U4100 – División de Arquitectura de Información y Aplicaciones

6.2.	JEFE DEL AU/ATE	
	APELLIDOS Y NOMBRES	OLIVEROS OCROSPOMA, MIGUEL ANGEL
	REGISTRO SUNAT	008B
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U4100 – División de Arquitectura de Información y Aplicaciones

7. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto en el presente informe, se concluye que corresponde realizar la compatibilización para el servicio de suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative Cloud.

La compatibilización propuesta no constituye un mecanismo de restricción, en razón que en el mercado se cuenta con canales o partner autorizados por el fabricante.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar inicio al proceso de compatibilización para la contratación del servicio de suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative Cloud, tomando como base las Directivas o procedimientos emitidos por la DGA, así como las normas, procedimientos y Lineamientos aprobados por la SUNAT.

9. LUGAR Y FECHA

Lima, 18 de noviembre del 2025

EVALUADO POR AL15 – OSCAR MIRKO ESQUIVEL SERNA Arquitecto de Soluciones de la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones	JEFE DEL AU/ATE 008B – MIGUEL ANGEL OLIVEROS OCROSPOMA Jefe de la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones